



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 – 2024 – MDI/A

Imaza, 20 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.

VISTO: La Ley N° 23838 - Ley de Creación Política del Distrito de Imaza, de fecha 25 de mayo de 1984, Informe N° 0196-2024-MDI/GM/OF.G.RR.HH, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe Legal N° 186-2024-MDI/OGAJ, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0074-2024-MDI/A, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Alcalde, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Imaza, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según artículo 42° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante **Ley N° 23838 - Ley de Creación Política del Distrito de Imaza**, de fecha 25 de mayo de 1984, en su artículo 1°, precisa: "Créase en el Departamento de Amazonas, Provincia de Bagua, un nuevo Distrito, el Distrito de Imaza cuya Capital será el Centro Poblado Chiriaco, se eleva a la categoría de pueblo por la presente ley;

aQue, mediante **Informe N° 0196-2024-MDI/GM/OF.G.RR.HH**, de fecha 14 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que gran porcentaje de trabajadores del sector público y privado, participaran en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de la celebración de la Creación Política del Distrito de Imaza y en miras de integrar al pueblo de Imaza por los XL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE IMAZA, es propicio declarar FERIADO NO LABORABLE LOS DÍAS 23 y 24 DE MAYO, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democracia participativa y rendir homenaje con la participación de todo su pueblo, compartiendo su historia, tradición, costumbres, gastronomía y su belleza cultural;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



Que, mediante **Informe Legal N° 186-2024-MDI/OGAJ**, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que opina que, ES PROCEDENTE DECLARAR FERIADO NO LABORABLE LOS DIAS 23 Y 24 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN TODO EL AMBITO DEL DISTRITO DE IMAZA, e invitar, a todas las Instituciones Públicas y Privadas a participar en las actividades por el "XL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO"; además, invocar a la población a realizar el embanderamiento de la ciudad, en aras de promover la unión de la población urbana y rural, para revalorar y mantener el sentimiento cívico patriótico y la emotividad popular;

Que, mediante **Memorándum N° 0074-2024-MDI/A**, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Alcalde, DISPONE la emisión del Decreto de Alcaldía, declarando los días jueves 23 y viernes 24 del presente año, días feriados no laborables en la jurisdicción del Distrito de Imaza, por conmemorarse el XL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE IMAZA;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral "6" del artículo 20° de la ley N° 27 972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, los días jueves 23 y viernes 24 de mayo del 2024, **DÍAS FERIADOS NO LABORABLES** en la jurisdicción del Distrito de Imaza, para las instituciones públicas y privadas, **POR CONMEMORARSE EL XL ANIVERSARIO DEL DISTRITO IMAZA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - INVITAR, a todas las instituciones públicas y privadas de Distrito de Imaza a participar en las actividades por los XL aniversario del distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Imaza el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujanchar
ALCALDE



IMAZA
Gobierno
Municipal
2023 - 2026

Av. Awajún N° 751 - Chiriaco
alcaldia@muniimaza.gob.pe
IMAZA - BAGUA - AMAZONAS